

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16799
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	26/02/1971
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	33
<b>Fecha de la Norma:</b>	18/02/1971
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 893 DEL CODIGO FISCAL.
<b>Comentario:</b>	Mediante la aludida norma, se dictan disposiciones relativas al transporte de cerveza elaborada o semielaborada, en el país. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO FISCAL, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, CERVEZA, TRANSPORTE.

## Temas Relacionados

CERVEZA
CODIGO FISCAL
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
TRANSPORTE

## Referencias

DECRETO DE GABINETE 33						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 33						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	El referido Decreto de Gabinete adiciona el Artículo 893, del Código Fiscal.

